



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 14:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR SUSTITUCIÓN:

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia, el Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



ACUERDO SOBRE GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS CON MOTIVOS DE LA HUELGA CONVOCADA PARA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DEL MURCIA

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Vista la convocatoria de huelga prevista para el día 24 de noviembre de 2022, desde las 12:00 a las 17:00 horas, en el ámbito del personal docente de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación de la Administración Pública de la Región de Murcia y teniendo en cuenta que el ejercicio del derecho de huelga del personal al servicio de la Administración Pública Regional está condicionado al mantenimiento de la prestación de los servicios esenciales, que debe quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos de manera que se concilie el ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos fundamentales que pudieran entrar en conflicto, para garantizar la prestación de los servicios esenciales, se establecen como servicios mínimos durante la convocatoria de huelga los que se incluyen como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Por la Dirección de cada Centro Educativo se procederá a la designación y notificación a las personas que deben atender los servicios esenciales, durante los días y duración de la convocatoria de huelga.

TERCERO. El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy



grave, en los términos establecidos en los artículos 95.2.m) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 86.l) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; 56.2.c)14) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 72.2.j) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, pudiendo ser determinante de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes lleven a cabo los citados comportamientos.

CUARTO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan. Asimismo, el personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

QUINTO. El presente Acuerdo sustituye y deja sin efecto el Acuerdo de este Consejo de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2022 sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración pública de la Región de Murcia con motivo de la huelga convocada para los días 17 y 24 de noviembre de 2022, en el ámbito del personal docente de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación, en lo que se refiere a la jornada de huelga prevista para el día 24 de noviembre de 2022.

SEXTO. El presente Acuerdo será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y producirá efectos el mismo día de su publicación.

ANEXO SERVICIOS MINIMOS

(Huelga 24 de noviembre de 2022)



CENTROS EDUCATIVOS:

Escuelas Infantiles de cero a tres años:

Dirección y un/a educador/a por unidad.

Escuelas Infantiles de tres a seis años:

Dirección y los siguientes maestros/as:

- Hasta 5 unidades: 2.
- 6 o más unidades: 3.

Colegios de Educación Infantil y Primaria:

Dirección, jefatura de estudios y los siguientes maestros/as:

- De 4 a 9 unidades: 2.
- De 10 a 14 unidades: 3.
- De 15 a 18 unidades: 4.
- Más de 18 unidades: 6.

Para atender el servicio de comedor, un/a profesor/a responsable de comedor.

En caso de existir aula abierta se contará además con un/a maestro/a de pedagogía terapéutica (PT) o maestro/a de audición y lenguaje (AL).

Colegios Rurales Agrupados:

Dirección, jefatura de estudios y los siguientes maestros/as:

- De 4 a 9 unidades: 2.
- De 10 a 18 unidades: 4.
- Más de 18 unidades: 6.



Colegios de Educación Especial:

- CEE Eusebio Martínez (Alcantarilla): 5 puestos de trabajo (dirección, jefatura de estudios y maestro/a).
- CEE Primitiva López (Cartagena): 17 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios y maestro/a).
- CEE Las Boqueras (Murcia): 3 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios y maestro/a).
- CEE Enrique Viviente (La Unión): 3 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios y maestro/a).
- CEE Ascruz (Caravaca): 23 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios y maestro/a).
- CEE Pilar Soubrier (Lorca): 33 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios y maestro/a).
- CEE Pérez Urruti (Churra): 17 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios y maestro/a).
- CEE Cristo de la Misericordia (Murcia): 17 puestos de trabajo, (dirección, jefatura de estudios y maestro/a).

Para atender el servicio de comedor, un/a profesor/a responsable de comedor.

Centros Públicos de Educación Infantil y Básica:

Dirección, jefatura de estudios y los siguientes maestros/as y profesores/as:

- Educación Infantil y Primaria:
 - De 4 a 9 unidades: 2 maestros/as.
 - De 10 a 14 unidades: 3 maestros/as.
 - De 15 a 18 unidades: 4 maestros/as.
 - Más de 18 unidades: 6 maestros/as.
- ESO:
 - Hasta 8 grupos: 1 profesor/a.



- De 9 a 17 grupos: 2 profesores/as.
- Más de 17 grupos: 3 profesores/as.

Para atender el servicio de comedor, un/a profesor/a responsable de comedor.

Institutos de Enseñanza Secundaria:

Dirección, jefatura de estudios y los siguientes profesores/as:

- De 4 a 8 grupos: 1.
- De 9 a 17 grupos: 2.
- Más de 17 grupos: 3.

En caso de existir aula abierta se contará además con un/a maestro/a de pedagogía terapéutica (PT) o maestro/a de audición y lenguaje (AL).

Centros de Educación de Adultos:

Dirección, jefatura de estudios y un/a profesor/a:

Centros Integrados de Formación Profesional:

Dirección, jefatura de estudios y un/a profesor/a.

Escuelas Oficiales de Idiomas:

Dirección, jefatura de estudios y un/a profesor/a.

Conservatorios de Música y Danza:

Dirección, jefatura de estudios y el 15% del profesorado.



Escuela de Arte:

Dirección, jefatura de estudios y un/a profesor/a.

Conservatorio Superior de Música:

Dirección y jefatura de estudios.

Escuela Superior de Arte Dramático:

Dirección y jefatura de estudios.

Escuela Superior de Diseño:

Dirección y jefatura de estudios.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

Dirección y secretaría.

Centro de Profesores/as y Recursos región de Murcia:

En sede principal: dirección y secretaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario por sustitución, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: